

INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SELECCIONADOS DEL PROCESO SELECTIVO ENTRE EL 9 DE AGOSTO Y EL 31 DE AGOSTO.

Se ha de entregar toda la documentación y se entiende por “toda la documentación que han presentado al concurso-oposición”, tanto la presentada) en papel y volcada telemáticamente para este proceso en el proceso selectivo del año 2019 (en el caso del Cuerpo de Maestros) y del año 2018 (Cuerpo de Profesores de Música y Artes escénicas, como la presentada telemáticamente en este proceso selectivo de 2022.

CON CITA PREVIA EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Con la finalidad de comprobar la autenticidad de los requisitos y méritos valorados en el proceso selectivo la entrega de documentación se efectuará preferentemente en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional situado en la C/ Vargas, 53, sexta planta. **No se podrá entregar documentación en esta Oficina sin el resguardo de cita previa** obtenido de la aplicación Puntal por el enlace establecido al efecto.

En otros registros:

Los demás registros que prevé la normativa vigente (art. 16.4 Ley 39/2015; art. 82 Ley 9/2007) son también válidos, pero pueden suponer un sobreesfuerzo para los administrados por la mayor complejidad que supondría la presentación de documentos autenticados. Solo podrán presentarse por registro electrónico cuando TODOS los documentos aportados se hayan generado originariamente de manera electrónica.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- A) La documentación, que deberá estar enumerada, se presentará acompañada del Anexo I junto a un índice nominativo por el orden que se indica en el mismo.
- B) Los opositores tienen que aportar la documentación original en tamaño DIN A4. Solamente tienen que traer fotocopias, junto con el original, si la documentación que aportan no se ajusta a ese tamaño (Títulos, Certificados, en DIN A3, DNI, etc.).
- C) Para su digitalización es conveniente que los documentos se presenten sin grapas, clips, etc., junto con el Anexo I y el índice ya cumplimentado.
- D) Si viniera otra persona a presentar la documentación en su nombre únicamente a tales efectos, habrá de traer documento de autorización de presentación firmado por el interesado, en el que se identifique la persona interesada, la persona autorizada o presentadora de la documentación y el trámite que lo motiva. Adjuntará DNI original del autorizado y fotocopia del DNI del autorizado y del interesado, para poder comprobar la veracidad de las firmas y de la identidad de quien presenta la documentación.
- E) Si se tratara de representación legal, habrá de acreditarse por los medios válidos en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cualquier aclaración llamar a los siguientes teléfonos de información:

942 20 94 01

942 20 80 60

942 20 87 51